



DECRETO N° 602/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 01 de octubre de 2021.-

VISTO:

Factura N° 0007-00045704;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de una Cruceta 30.18mm -178 para Desmalezadora, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1758/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. - Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la Factura N° 0007-00045704 por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS con 01/100 (\$6.800,00) a WENDLER AURELIO Y OTROS S.H. C.U.I.T. N° 33-70785553-9 por la compra de una Cruceta 30.18mm -178 para Desmalezadora, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1758/2021. -

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.08.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.